

V. – OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/01930/26

Cód. Informático: 2026002532.

Conforme lo establecido en el punto 6 de la Resolución 455/17934/25 de 1 de diciembre («BOD» núm. 238) del Subdirector General de Enseñanza Militar, por la que se convoca el Procedimiento de Acreditación de Competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, en el ámbito del Ministerio de Defensa (ACREDITA Def), se nombra como solicitantes admitidos al personal que se relaciona en el documento accesible en el siguiente enlace junto con los Estándares de Competencia solicitados a acreditar:

<https://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/subdef/digerem/2026/PERSONAL-ADMITIDO.pdf>

El personal admitido realizará su inscripción a través de la plataforma Acredita en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFD) ([Procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Convocatoria Ministerio de Defensa \(CONVOCATORIA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA 2026\) | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)), entre el 9 y el 20 de febrero de 2026, siguiendo las instrucciones que se les remita a través del correo electrónico de contacto consignado en sus solicitudes. Para ello, el solicitante deberá disponer de alguno de los medios electrónicos que las administraciones públicas ponen a disposición del ciudadano, a tal efecto: DNI electrónico, los certificados electrónicos o el sistema CI@ve.

Este personal deberá incorporar de manera obligatoria, para que sus solicitudes sean admitidas en la Plataforma Acredita del MEFD, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae europeo, accesible en el enlace:

<https://europass.europa.eu/%20eportfolio/screen/cv-editor?lang=es>

- Certificado de formación y experiencia profesional (CFyEP) emitido por el MDEF, que servirá como evidencia de la experiencia laboral profesional y la formación adquirida en el ámbito del Ministerio de Defensa

- Cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- Documentación acreditativa de otra formación no formal no recogida anteriormente, certificados o diplomas emitidos por las entidades u organismos que impartieron la formación, que incluyan una descripción de los contenidos, horas de formación y fechas de realización.

El personal no admitido en este Procedimiento tras la aplicación de las prioridades establecidas en el punto 6 de la Convocatoria se relaciona en el siguiente enlace:

<https://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/subdef/digerem/2026/PERSONAL-NO-ADMITIDO.pdf>

Estas solicitudes no admitidas serán tenidas en cuenta para incluirse en la fase de selección de futuros procedimientos, no siendo necesaria una nueva inscripción a excepción, en su caso, de la modificación del empleo militar, relación con la Administración o Estándares de Competencia a solicitar, para lo cual deberán generar una nueva instancia por los medios que indique la Resolución por la que se convocasen siguientes procedimientos.



En el supuesto de que el personal incluido en la relación de admitidos no formalice su inscripción en la sede electrónica del MEFD en el plazo y forma previstos, o no aporte la documentación preceptiva exigida en la presente Resolución, se podrá proceder a la incorporación como admitidas de solicitudes inicialmente no admitidas, conforme al orden de prelación resultante de la aplicación de las prioridades de selección previstas en el punto 6 de la Convocatoria del procedimiento.

Dicha incorporación será comunicada a las personas interesadas, en primer término, mediante correo electrónico y, posteriormente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa», como ampliación de la presente Resolución.

El resto de personal, no incluido en ninguno de los enlaces anteriores, ha sido excluido por no estar dentro del ámbito del personal objeto de la Convocatoria (punto 3 de la Convocatoria).

Frente a esta Resolución, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, dependiente de la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa, en el término de un mes contando desde la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, siguientes y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la Resolución sea favorable al solicitante, se procederá a su admisión directa en la siguiente Convocatoria.

Madrid, 5 de febrero de 2026.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.